



STCSV

20223860868731

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 02 de 2022

Señor
Anónimo
Twitter: @Fuckingring3

REF: Respuesta al Requerimiento IDU No: 206864, Radicado BTE No: 1237182022 y Rad. ORFEO No: 20221850567482 de 28-03-2022

Respetado Señor Anónimo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación revisada por los profesionales de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

De igual forma, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, y considerando que su petición se realiza sobre afectaciones ubicadas en el corredor de la Avenida Boyacá, respetuosamente reiteramos lo expresado en la respuesta dada a sus solicitudes previas, radicadas al IDU con los números 20221850510952, 20221850517282 y 20221850563072.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223860868731

Información Pública

Al responder cite este número

Se espera esta respuesta haya sido de su total satisfacción agradeciendo su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Luis Gabriel Talero Reina

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 02-05-2022 06:03 PM

Elaboró: Gomer Gildardo Pulido Guio-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

